

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.
Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

Suscripción para las víctimas de la catástrofe ferroviaria del puente de Torrementalvo.

	Ptas.	Cts.
Suma anterior..	12185	26
Ayuntamiento y vecinos de Estollo	16	20
Director de <i>El Liberal de Bilbao</i>	307	30
D.ª Blandina Balanzategui	25	"
D. Vicente Rodríguez Paterna	25	"
Ayuntamiento de Murillo de río Leza	25	"
Vecinos de Camprovín	11	25
Ayuntamiento de Viguera	25	"
Idem de Trevijano	10	"
Idem de Ajamil	5	"
Idem de Anguiano	50	"
Riojanos residentes en Bilbao	24	"
Ceferino López de Castro.	5	"
Pueblo de Torrecilla de Cameros		
El Ayuntamiento	50	"
D.ª Dominica Martínez de Pinillos	5	"
Sres. D. Pedro Sáenz Díez é Hijo	15	"
D. Eugenio Montero y Orejón	5	"
» Ventura Izquierdo Ubierna	5	"
Pueblo de Valgañón		
El Ayuntamiento	100	"
D. Marceliano González.	5	"
» Lorenzo López..	5	"
» José Calvo	1	"
» Francisco Torres Uzquiza..	1	"
» Eustasio Corral..	1	"
» Aurelio Gubia..	2	50

	Ptas.	Cts.
D. Máximo Abad.	2	50
» Gorgonio Monja.	1	"
» Braulio Gutiérrez..	2	50
» Domingo Bañares..	1	"
» Julián Gonzalo.	"	50
» Trinidad Mateo.	"	50
Pueblo de Entrena		
El Municipio.	10	"
D. Juan Francisco Barriobero.	5	"
» Nicasio Rodríguez.	1	"
» Juan Barriobero	1	"
» Justo Rodríguez	1	"
» Timoteo Rodríguez	1	"
» Daniel Ulecia.	1	"
» Fructuoso Ubis.	1	"
» Clemente Ortuño	1	"
» Dionisio Rudiez.	1	"
» Felipe Rudiez.	"	50
» Francisco Ruiz.	"	50
» Gabriel Blanco..	"	50
» Francisco López	"	50
» Tomás Casado	"	50
Vecinos		
D. Cayetano Medrano.	1	"
» Braulio Bado..	"	20
» Pedro Pérez.	"	10
» Rafael Ortuño.	"	10
» Martín Medrano	1	"
» Indalecio Andrés.	"	80
D.ª Concepción Varilonga	"	50
» Gregorio García.	"	10
» León Hurtado.	"	30
» Pedro Pérez.	"	10
» Pedro Osma.	"	05
» Benito Zabala.	"	25
» Isidoro García.	"	25
» Pedro Ulecia.	"	10
» Pedro Samaniego.	"	05
» Francisco Jamil.	1	"
» Pedro Rodríguez.	"	30
» Ignacio Barriobero.	"	05
D.ª María Blanco Díez.	"	10
D. Cruz Padilla.	"	10
» León Rodríguez.	"	10
» León Pérez.	"	10
» Isidro García.	"	10
» Andrés Padilla..	"	10
» Paulino Sáenz.	"	15
» Simón Ortega.	3	"
» Jacinto Barriobero.	"	25
» Miguel Martínez.	"	25
» Leocadio Medrano..	"	10
» Julián Medrano.	"	25
» Víctor Calle.	"	50
» Bartolomé Corral.	"	50

	Ptas.	Cts.
D.ª Agueda Rey.	1	"
» Pablo Bañares.	"	25
» Julián Padilla.	"	05
» Plácido Ortuño.	"	10
» Juan Sotés.	"	50
» Faustino Calleja.	"	30
» Miguel Ulecia.	"	25
» Inocente Aragón.	"	20
» Eugenio Medrano.	1	"
D.ª María Orive.	"	50
» Manuel Rodríguez.	"	50
» Rafael Daroca.	"	15
» José Sáenz	"	50
» Matías Ubis.	"	50
» Jorge Reinares.	"	15
» Andrés Rudiez.	"	25
D.ª Hermenegilda Bueno.	"	25
D. Lorenzo Terroba.	"	15
» Patricio Samaniego.	"	50
» Pedro Izquierdo.	"	25
» Bernardo Aragón.	"	25
» Marcelino Martínez.	"	10
» Juan Ubis.	"	50
» Trinidad Narro.	1	"
D.ª María Ibarra.	"	25
D. Juan Cuevas.	1	"
D.ª María Barriobero..	"	20
» Isidra González.	"	50
» Luisa Corral.	"	10
D. Luis Esquide.	"	50
» Rufino Rudiez.	"	25
» Angel Ulecia.	"	35
» Telesforo Ruiz.	"	10
» Agustín Pérez.	1	"
D.ª Ursula González.	1	"
» Carmen Rodríguez.	1	"
D. Francisco Rodríguez.	"	50
» Amós Osés.	1	"
D.ª Valentina García.	"	10
» Higinio Ulecia.	"	20
» Ramón Pozo.	"	10
» Gregorio Padilla.	1	"
D.ª Leonarda Hurtado.	"	10
D. Narciso Barriobero.	"	25
» Bernardino Blanco.	"	25
» Vicente Fernández.	"	50
D.ª Victoria Rodríguez.	2	50
D. Miguel Rodríguez.	"	25
» Francisco Crespo.	1	"
» Bonifacio Rodríguez.	"	25
» Benito Rodríguez.	"	15
» Juan García.	"	10
Monjas Clarisas.	1	"
D. Rafael Ulecia.	"	20
» Antonio Cerrolaza.	"	10
» Bonifacio Martínez.	"	25
» Juan Medrano.	"	25

	Ptas.	Cts.
D. Lorenzo Martínez.	"	50
» Aquilino Medrano.	"	10
» Bonifacio Allo.	"	50
» Toribio Barriobero.	"	10
» Gregorio Blanco.	"	10
» Zoilo Romero.	"	10
» Manuel Barriobero.	"	20
» Jorge Daroca.	"	20
» Luis Rodríguez.	"	35
» Santiago Izquierdo.	"	25
» Justino del Pozo.	"	40
» Gaspar Alvarez.	"	50
» Ruperto Rodríguez.	"	50
Pueblo de Lardero		
El Ayuntamiento.	25	"
D. Bonifacio Sánchez.	5	"
» Francisco Martínez.	1	"
» Lesmes Pascual.	1	"
» Fernando Ubis.	1	"
» Faustino Clavijo.	"	50
» Florentino Manzanedo.	1	"
Pueblo de Ausejo		
El Municipio.	25	"
D. Carmelo Romeo.	5	"
» Cesáreo Herce.	2	"
» Francisco Tejada.	2	"
» Manuel María Espinosa	1	"
» Buenaventura San Juan	1	"
» Faustino Tejada.	1	"
» Pedro Gil Flaño.	"	50
» Dionisio Fernández.	2	50
» Ulpiano Ruiz.	1	50
» Sabas A. Fernández.	2	50
» Saturnino Leza.	"	25
» Venancio Tejada.	1	"
» Servando Preciado.	"	25
» Manuel Aldama.	"	40
» Angel Resa.	"	50
D.ª Teresa Romeo.	"	10
» Eusebia Zarantón.	"	25
D. Damián Ezquerro.	"	05
» Aurelio Espinosa.	1	"
» Máximo González.	"	10
» Celedonio Gil.	"	25
» Pablo Resano.	"	25
» Antonio Hernáez.	"	25
» Juan Mayor.	"	25
» Constantino Salazar.	"	25
» Blas Barrio.	"	25
» Saturnino Rubio.	"	10
D.ª Aniceta Tejada.	"	25
D. Raimundo Tejada Chandro.	"	10
» Marcos Martínez Preciado.	"	20
» Martín Romeo.	"	10

Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		
D. Federico Gil.	» 25	D.ª María Romeo.	» 25	D. Julio Rovira.	» 50	D. Agapito Peña.	» 50	
D.ª Felipa Pellejero.	» 20	» Ruperta Espinosa.	» 20	» Gorgonio de Torre.	» 25	D.ª Matea Lerena.	» 50	
D. Saturnino Jareño.	» 30	D. Blas Romeo.	» 15	» Juan Antonio Díez.	» 30	D. Vicente Fernández.	» 50	
» Severiano Romeo.	2 »	» Juan Cruz Romeo.	» 10	» Leandro de Torre.	1 »	» Nicasio Maestre.	» 50	
D.ª Victoriana Cabezón.	» 20	» Víctor Merino.	» 10	» Emeterio Martínez.	» 25	» Antonio Manzanares.	» 50	
D. Vicente Espinosa.	» 10	» Manuel Gil.	» 20	» Pablo Pastor.	2 »	» Eulogio Armas.	» 50	
» Julián Solano Solano.	» 25	» Agapito Bueno.	» 15	» Inocente Matía.	2 »	» Rufino Lerena.	» 50	
» Lorenzo Espinosa.	» 25	» Antonino Flaño.	» 05	» Zacarías del Monte.	1 »	» Santos Nieto	» 50	
» Hilarión Martínez.	» 25	» Felipe Pérez.	» 10	Una persona caritativa.	5 »	» Juan Urcey.	» 50	
» Guillermo Trifol.	» 40	» Carlos Solano.	» 05	D.ª María Rodríguez.	» 50	» Damián Aguirre.	» 50	
» Serapio López.	» 10	» Antonio Solano.	» 15	» Manuela Fernández.	» 50	» Pedro Camprovín.	» 50	
» Guillermo Balmaseda.	» 25	» Serafín Montalvo.	» 25	D. Angel Gómez.	» 25	» Narciso Fernández.	» 50	
» Joaquín Romeo.	» 20	» Longinos Tejada Mo- reno.	1 »	D.ª Jacinta del Val.	» 20	» Zoilo Cañas.	» 50	
» Cayetano Meder.	» 50	» Juan Francisco Rubio.	» 30	» Isidora Martínez.	1 »	» Calixto Lerena.	» 50	
D.ª Lorenza Meder.	» 50	» Galo Ramírez.	» 05	D. Martín Iñiguez.	1 »	» Froilán Reinares.	» 50	
D. Cesáreo Bretón.	» 50	» Valentín Pérez.	» 15	» Antonio Iñiguez.	» 25	» Felipe Lerena.	» 50	
» Ulpiano Martínez.	1 »	D.ª Josefa Gil González.	2 »	» Juan Serrano.	» 25	» Isidoro Fernández.	» 50	
» Francisco González.	» 25	D. Silverio Pinilla.	» 25	» Baldomero Roldán.	» 15	» Sinforiano Foronda.	» 30	
D.ª Faustina Benito.	» 25	» Emeterio Ezquerro.	» 10	» Francisco Díez.	» 25	» Santiago Llanos.	» 35	
» Clotilde Chandro.	1 »	» Justo Trifol.	» 25	» Nicolás Gómez.	1 »	» Antonio Tovías.	» 30	
D. Zoilo Tejada.	» 25	» Agustín Tejada.	» 15	D.ª Engracia López.	» 50	D.ª Gregoria Alvarez.	» 30	
» Juan Pellejero.	» 25	D.ª Segunda Cenzano.	» 25	D. Gregorio de la Merced.	» 25	D. Veremundo Reinares.	» 30	
» Ignacio Fernández.	» 50	D. Francisco Alberdi.	» 15	» Estanislao Mendilivar.	» 25	D.ª Pilar Olave.	» 25	
» Martín Chandro.	» 25	» Marcos Martínez Muro.	» 20	» Higinio Usabal.	» 25	D. Miguel Muntión.	» 25	
» Santiago Hernández.	1 »	» Máximo Romeo.	» 10	» Ricardo Sáenz.	» 50	» Justo Lerena.	» 25	
» Pedro López.	» 25	» Severo Gil.	2 »	D.ª Benita Blanco.	» 50	» Plácido Lacanal.	» 25	
» Felipe Tejada.	» 10	» Marcelino Gil.	5 »	» Manuel Redondo.	» 25	» Calixto Lejarraga.	» 25	
» Victoriano Rubio.	» 30	» Rufo Balmaseda.	1 »	» Manuel Pérez.	» 10	» Ignacio Lejarraga.	» 25	
» Guillermo Ocariz.	» 25	» José Resa.	1 »	Pueblo de Velilla				
» Raimundo Tejada Es- pinosa.	» 10	» Alejandro López.	» 25	D. Eleuterio Tejada.	5 »	» Faustino Monasterio.	» 25	
D.ª Juana María Rodero.	» 50	» Claudio Espinosa.	» 10	» Gabino Tejada.	2 »	» Eugenio Sáez.	» 25	
» Lucía Díez.	» 20	» Gumersindo Pérez.	» 10	» Ruperto Grandes.	1 »	» Miguel Alvarez.	» 25	
D. Manuel Ramírez.	» 10	» Vicente Bueno.	» 10	» Nicolás García.	1 »	» Jerónimo García.	» 25	
» Francisco Pérez.	» 25	» Angel González.	» 10	» Felipe Tejada.	» 50	» Juan Lacalle	» 25	
D.ª Romana Sáenz.	» 50	» José Trifol.	» 25	D.ª Isabel Sáenz.	» 50	» Jacinto Lacalle.	» 25	
» Petra Ciordia.	» 10	» Bernardino Romeo.	» 10	D. Cesáreo Fernández.	» 50	» Lucio Ramírez.	» 25	
» Lucila Pérez.	1 »	» Juan Gil.	» 20	Pueblo de Calahorra				
» Gregoria Navajas.	» 05	» Lucas Murúa.	1 »	D. Pablo de Irazábal Bre- tón.	25 »	» Román Hervías.	» 25	
D. Román Alberdi.	» 50	» Máximo Ramírez.	» 20	» Eduardo Díez Marcilla	5 »	» Baldomero Echevarría.	» 25	
» Juan Cruz Jareño.	» 50	» Agustín Rodríguez.	» 10	» Daniel Espinosa Gil	10 »	» Laureano García.	» 25	
» Domingo Romeo.	» 50	D.ª Martina Tejada.	» 20	» Cayetano Martínez Ba- roja.	10 »	» Silvestre Manzanares.	» 25	
» Gil Gil Muro.	» 10	» Brígida Herce.	» 40	» Antonio Sánchez Ove- lar.	5 »	» Vicente Bezarez.	» 25	
» Julián Bueno.	» 20	D. Hilarión Sáenz.	» 2 »	» Miguel Marín Guindo.	5 »	» Prudencio Fernández.	» 20	
» Juan Cruz Flaño.	» 20	» Laureano Tejada.	» 50	» Galo Beaumont Díez.	5 »	D.ª Juliana Lerena.	» 20	
» Pedro Pérez.	» 20	» Manuel Martínez.	» 50	D.ª Tomasa Pérez.	5 »	D. Manuel Gómez.	» 20	
» Juan Sáenz Marrodán.	» 20	» José Martínez.	» 25	Sr. Gobernador Eclesiásti- co de esta Diócesis.				
» Faustino Pérez.	» 10	» Juan Ramírez.	» 15	50 »				
» Pablo Gil.	» 20	D.ª Felipa Martínez.	» 20	Pueblo de San Millán de la Cogolla				
» León Oñate.	» 10	D. Bruno Galilea.	» 25	El Municipio, de fondos municipales.	10 »	» Jacinto Lorenzo.	» 20	
» Agustín Solano.	» 50	» Valentín Tejada.	» 25	El Padre Rector del Cole- gio de PP. Agustinos de esta villa.	10 »	» Basilio Lerena.	» 15	
D.ª Petra Martínez.	5 »	» Román Resa.	» 30	El Padre Fray Vicente Ji- ménez, encargado de la parroquia	5 »	» Felipe Peña.	» 15	
D. Gregorio Pastor.	» 50	» León Muro.	» 50	D. Pedro Alesanco.	5 »	» Tomás Armas.	» 15	
» Celestino Gil.	» 30	» Donato Espinosa.	» 15	» Cándido Ureta.	3 »	» Bruno Ureta.	» 15	
» Pío Martínez.	» 50	» Primo Martínez.	» 25	» Sebastián Negueruela.	3 »	» Manuel Lerena Hervías	» 15	
» Francisco Romeo.	1 »	D.ª Josefa Gil Espinosa.	» 20	» Bruno Rubio	2 50	» Eduardo Llanos.	» 10	
D.ª María Flaño.	» 25	D. Fulgencio Martínez.	» 25	» Pedro Urbina y Ortega	2 »	» Román Ramírez.	» 10	
» Valentina Balmaseda.	3 »	» Dionisio Espinosa Pe- llejero.	» 25	» Manuel Sáez.	2 »	» Joaquín Fernández.	» 10	
D. Francisco Solano.	» 20	» Emeterio Moreno.	» 30	» Juan Lerena.	1 »	» Ventura Manzanares.	» 10	
» Julián Solano Sáenz.	1 »	» Gorgonio Jareño.	» 25	» Santos Fernández.	1 »	» Gregorio Lerena.	» 10	
» Andrés Marrodán.	» 15	D.ª Angela Jiménez.	» 10	» Félix Gómez.	1 »	» Antonio Sáez.	» 10	
» Alvaro de Fé Gómez.	5 »	» Celedonia Gil.	» 50	» Matías Armas.	1 »	D.ª Isabel Alonso.	» 10	
» Miguel Balmaseda.	» 25	D.ª Martín Ramírez.	» 25	» Ildelfonso Monasterio.	1 »	D. Segundo Hervías.	» 10	
» José Yécora.	1 »	» Timoteo Herce.	» 10	D.ª Dolores Vázquez.	1 »	» Cayo Armiñanzas.	» 10	
» Rufino Merino.	» 25	D.ª Carmen Romeo.	» 25	Pueblo de Rincón de Soto				
D.ª Agustina Tejada.	» 10	Pueblo de San Román				Ayuntamiento de Rincón de Soto.		15 »
D. Casimiro Espinosa.	» 50	El Municipio.	10 »	de Soto.				15 »
D.ª María Tejada.	» 10	D. Isaac Iñiguez.	1 »	de Soto.				15 »
D. Eugenio Resa.	» 50	» Alejandro Sáenz.	» 50	de Soto.				15 »
» Emeterio Preciado.	» 15	» Donato Tabernero.	» 50	de Soto.				15 »
» José Gil González.	1 »	» Gregorio Lázaro.	» 50	de Soto.				15 »
D.ª Castora Martínez.	» 50	» Romualdo García.	» 25	de Soto.				15 »
D. Pedro Herce Martínez.	» 25	» Marcelino Calderón.	» 25	de Soto.				15 »
» Manuel María González	» 30							
» Vicente Romeo.	2 »							

Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Ptas. Cts.	
D. Antonio Colis Martínez	2 "	D. Leopoldo Torrecilla	1 "	D. Jorge Loza Martínez	" 10	D. Benito Tejada	" 50
" Fructuoso Elías Martí- nez	1 "	" Santiago Martín	" 50	" Víctor Llerena	1 "	" Francisco Ocón	" 25
" Pedro Pérez Llorente	1 "	" Justo Mateo López	5 "	" Francisco Ibáñez	1 "	" Cirilo García	" 50
" Bonifacio Matute Mi- randa	" 50	D.ª Manuela Mena	" 20	" Román Martínez	1 "	" Saturnino López	" 10
" Claudio Sáinz Matute	" 50	D. Pablo Vázquez	" 50	Pueblo de El Redal			
Pueblo de Santurde		D.ª Basilisa Loza	" 50	El Municipio	10 "	" Eleuterio Sagasti	" 75
El Ayuntamiento	11 "	D. Carlos Ruiz Dueñas	" 15	D. Cirilo Yerro	" 25	" Apolinario Sagasta	" 10
D.ª María Cruz Martínez	5 "	" Miguel Torrecilla	1 "	" Eleuterio Aragón	" 15	" Venancio Resa	" 25
" Rosalía Luzuriaga	1 50	" Francisco Mancebo	1 "	" Julián Sáenz	" 20	D.ª Aniceta Blázquez	" 25
S. O.	1 "	" Jorge Loza Pérez	" 25	" Serafín Andrés	" 50	" Rosa Resa	" 05
D. Calixto González	1 "	" Francisco Sáez	" 20	" Andrés Marín	" 10	D. Eusebio Ibáñez	" 25
" Pedro Ortega	" 25	D.ª María Rojo	" 25	" Felipe Gil	" 25	" Enrique Araoz	2 "
" Ruperto Villanueva	" 25	" Luisa Martín	" 15	" Alejandro Rodríguez	" 50	" Manuel Fernández	3 "
Pueblo de Badarán		D. Mateo Mahave	" 20	" Teodoro Hernando	" 25	" Onofre Yangüela	2 "
Alcalde y Concejales	3 50	" Agapito Moral	" 20	" Raimundo Ocón	" 50	" Francisco Prida	2 "
D. Pío García	2 50	" Estanislao de Pablo	" 15	D.ª Matilde Ocón	" 75	" José Rico	" 50
" Juan J. García Esqu- dero	5 "	" Santiago Hernando	" 20	D. Angel Ruiz	" 25	" Mariano Hurtado	" 50
" Manuel María Zalabar- do	2 "	" Eloy Villarreal	" 20	" Demetrio Ocón	" 30	" Manuel Regadera	" 50
" Mariano López Carre- ras	3 "	" Maximiano Martín	" 10	" Miguel Ocón	" 35	" Félix Davalillo	1 "
Pueblo de Canillas		" Valentín Loza	" 25	" Benigno Resa	" 50	" Gumersindo Blanco	1 "
El Ayuntamiento, de fon- dos municipales	8 "	" Niceto Torrecilla	1 "	" Benito Ocón	" 50	" Manuel López	" 50
D. Isidoro Amutio	1 "	" Daniel Besga	" 05	" Facundo Balmaseda	" 50	" Castor Cabezón	" 50
" Anselmo Hernández	" 50	" Evaristo Hernando	" 05	" Leandro Resa	" 50	" Ignacio Sagasti	" 25
" Luciano Mahave	1 "	" Abundio Velagos	" 20	" Jacinto Sáenz	1 "	" Antonio Sáenz	" 25
		D.ª María López	" 10	" Claudio Resa	" 10	" Angel Marco	" 25
		" Inocencia Besga	" 20	" Gerónimo Escalona	" 10	D.ª Sebastiana Sáenz	" 50
		" María Loza	" 10	" Claudio Pascual	" 25	D. Miguel Carrillo	" 05
		D. Juan Ruiz	" 10	" Alejandro Fernández	1 "	" Manuel Romo	" 10
		" Alejandro Sobrevilla	" 10	" Matías Pascual	" 25	" Pedro Ruiz	" 50
		" Nicolás Orodea	" 10	" Carmelo García	" 25	" Julián López	1 "
		" Judas Hernando	" 05	" Tomás Escalona	" 25	" José Sagasti	1 "
		" Nicomedes Martínez	" 10	" Pablo Fernández	" 20	" Anastasio Fernández	" 50
				" Fernando Sáenz	" 05	" Mateo Cabezón	" 25
						" Tomás López	" 20
						" Felipe Alba	" 25
						" Canuto Ruiz	" 25

Jefes superiores de Administración civil, y usarán en los actos oficiales la medalla que actualmente les sirve de distintivo.

Art. 12. Lo mismo en la Comisión permanente, que en el Consejo pleno, actuarán como Secretarios, con voz y voto, los dos Inspectores generales de Sanidad, quienes concurrirán juntos ó funcionarán alternativamente en los asuntos de cada Sección, además de sustituirse recíprocamente.

Las actas serán redactadas según turno, llevándose en libros separados las de la Comisión permanente y las del Consejo pleno.

Art. 13. Los Jefes de Sección ó de Negociado que presten sus servicios en la Sanidad central actuarán como Secretarios de las Secciones del Consejo que hayan de ser consultadas en los asuntos de la respectiva incumbencia, cuando no asista alguno de los Inspectores generales.

Art. 14. El Real Consejo de Sanidad redactará un Reglamento interior para el orden de sus trabajos.

Art. 15. Los funcionarios de la Sanidad central serán nombrados mediante concurso y no podrán ser separados de sus cargos sino previo expediente, con audiencia del interesado y propuesta del Consejo pleno.

En el primer concurso tendrán preferencia los actuales funcionarios de la Secretaría del Real Consejo que estén nombrados con arreglo á la Ley de Sanidad de 1855. Igual preferencia disfrutará los empleados actuales de la Dirección general de Sanidad que lleven más de diez años en el servicio de este ramo administrativo. El resto de los cargos comprendidos en la plantilla y resultas de vacantes que previos los ascensos por antigüedad ocurran en lo sucesivo, se proveerán por oposición entre Licenciados ó Doctores en Medicina, Derecho ó Farmacia ó Profesores en Veterinaria, debiendo reservarse, por lo menos, una plaza á estos últimos.

Las condiciones de esta oposición y de los ascensos se determinarán en el Reglamento del Consejo.

CAPÍTULO II

Juntas provinciales de Sanidad

Art. 16. En cada capital de provincia residirá una Junta provincial, que será, al propio tiempo, la municipal del término, y costará:

I. De un Presidente, que será el Gobernador civil de la provincia.

II. De un Vicepresidente elegido por la Junta en pleno cada seis años.

III. De una Comisión permanente compuesta de cinco Vocales de la Junta, á saber: el dicho Vicepresidente, que será Ordenador é Interventor de pagos; el Secretario de la Junta, Inspector de Sanidad en la provincia; un Teserero, un Abogado y otro Vocal, elegidos estos tres últimos por la Junta misma.

IV. De Vocales natos, que serán:

- (a) El Alcalde de la capital.
- (b) El Médico de Sanidad Militar de mayor graduación ó más antiguo entre grados iguales, con residencia en la capital.
- (c) El Subdelegado de Medicina, el de Farmacia y el de Veterinaria; los más antiguos, si residen varios en la capital.
- (d) El Secretario de la Junta provincial de Beneficencia.
- (e) El Director de Sanidad Marítima donde le haya.
- (f) El Arquitecto provincial.
- (g) El Delegado de Hacienda.
- (h) El Presidente de la Cámara de Comercio.
- (i) La Autoridad local de Marina en los puertos.
- (j) El Jefe del Laboratorio provincial.

Tendrá, además, ocho Vocales nombrados de Real orden, que serán:

Tres Médicos de la Academia de distrito, si la hubiere en la capital, ó que lleven diez años de ejercicio en la población, preferidos los Doctores;

Dos Farmacéuticos, uno de ellos el más antiguo de la Beneficencia municipal;

Un Veterinario, preferidas las mayorías, categoría y antigüedad;

Un Abogado con más de diez años en el ejercicio de la profesión, cinco de ellos pagando contribución superior á la de la cuota fija;

Un Catedrático de Química; Estos ocho Vocales serán renovables por mitad cada tres años, por igual procedimiento que los del Real Consejo.

V. Del Secretario, que será el Inspector provincial de Sanidad.

Art. 17. La Comisión permanente tendrá, en la provincia respectiva, funciones iguales á las que se asignan á la del Real Consejo, dictaminando en los asuntos que no requieran informe de la Junta plena, y actuando como ponencia en el seno de ésta, siempre que no haya designada Comisión especial.

Art. 18. La recaudación de los fondos que en concepto de derechos y emolumentos sanitarios se obtengan, estará bajo la vigilancia y administración de la Comisión permanente, quien

	Ptas.	Cts.
D. Ambrosio Pérez.	»	25
» Félix Cabezón.	1	»
» Dionisio Jiménez.	»	10
» Facundo López.	»	10
» Andrés Rubio.	1	25
» Calixto Royo.	»	25
» Felipe Cabezón.	»	10
» Anastasio Cabezón Cior- dia.	»	10
» Saturnino Cabezón.	»	25
D. Laureana Alba.	»	05
D. Florentino Sáenz.	»	50
» Félix León.	»	25
» Simeona Romeo.	»	05
» Celestino García.	»	15
» Pedro León.	»	25
» Alejandro Carrillo.	»	25
» Dámaso Alba.	»	25
» José Allende.	»	50
» Lorenzo Resa.	»	10
» Víctor Sagasti.	»	10
» Maximino Bretón.	1	»
» Telesforo Sagasti.	»	25
» Felipe Bretón.	»	25
» Francisco Sáenz Leza.	»	05
» Julián Marín.	»	10
» Francisco García Resa.	»	15
» Miguel Royo.	»	20
» Telesforo Resa.	»	20
» Antonino Marco.	»	20
» Manuel Gil.	»	25
» Cecilio Sagasti.	»	25
» Melitón Nájera.	»	25
» Pablo Sáenz.	»	50
Suma.		13503 64

(Se continuará.)

SECCIÓN JUDICIAL

1824

Don Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de primera instancia de esta villa de Torrecilla de Cameros y su partido.

Hago saber: Que don Pedro Nolasco Martín de Soto y Martínez de Bartolomé, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de don Manuel Demetrio y de doña Petra, natural de esta villa y domiciliado en la misma, viudo de su única esposa doña Vicenta Martínez de Pinillos, falleció, sin testar, en la ciudad de Logroño, el día siete de Diciembre del año último, no dejando descendientes y ascendientes de clase alguna, ni hijos adoptados; y que habiéndose reclamado la herencia de dicho señor para sus parientes carnales siguientes en línea legítima colateral de los grados civiles que se expresarán; hermana en segundo grado, doña María Guadalupe Dominica de Guzmán Martínez de Pinillos, y Martínez de Bartolomé; sobrinas en tercer grado, doña María del Socorro y doña Albina Martínez de Pinillos y Martínez de Pinillos, hijas del difunto don Tomás Franco Martínez de Pinillos y Martínez de Bartolomé, hermano del causante, y sobrinos también en tercer grado don Isidoro y don Jacinto Sáenz de Tejada y Martínez de Pinillos, hijos de la finada doña Valentina Martínez de Pinillos y Martínez de Bartolomé, hermana del citado causante, he acordado anunciarlo

por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta villa y de la ciudad de Logroño, é insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En su virtud, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados parientes, á la herencia del don Pedro Nolasco Martín de Soto, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla y deducir las acciones que les competan dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que se fije ó publique el último de dichos edictos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Torrecilla de Cameros á veintinueve de Julio de mil novecientos tres.—Ventura Izquierdo Ubierna.—Ante mí, Emilio Ayarza.

ANUNCIOS OFICIALES

1811

Don Isidoro Amutio Besga, Alcalde constitucional de esta villa de Canillas.

Hago saber: Que fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes al presupuesto de 1902, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á fin de que las personas que lo deseen puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean oportunas,

pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Canillas 27 de Julio de 1903.—Isidoro Amutio.

1812

Don Isidoro Amutio Besga, Alcalde constitucional de esta villa de Canillas.

Hago saber: Que terminado el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Canillas 27 de Julio de 1903.—Isidoro Amutio.

1813

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales del ejercicio de 1902 finado en 30 de Junio último, se hallan expuestas al público por término de quince días en la casa Consistorial desde esta fecha, al objeto de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen en horas hábiles de oficina, y presenten durante dicho periodo las reclamaciones que estimen oportunas, haciéndose presente que transcurrido el expresado término no serán atendibles las que pudieran formalarse.

Fuenmayor 29 de Julio de 1903.—El Alcalde, Tiburcio Sáenz de Cabezón.

—8—

cuidará de la emisión y expedición de los sellos y pólizas de que se trata en los artículos correspondientes á esta Instrucción.

Las Comisiones permanentes rendirán por años las cuentas ante el Real Consejo, que las censurará ó aprobará.

Art. 19. De la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, dependerá la organización y vigilancia del servicio de higiene de la prostitución en la capital respectiva. Un Reglamento, que redactará el Real Consejo de Sanidad y será aprobado de Real orden, normalizará este servicio en todas las poblaciones donde pueda establecerse.

Art. 20. El Inspector provincial de Sanidad, Secretario de la Junta y de su Comisión permanente, será el Jefe del servicio técnico de esta higiene, y llevará su estadística especial, además de la documentación y del archivo.

Art. 21. La Comisión permanente establecerá un laboratorio de higiene, habilitado, cuando menos, para los análisis de substancias alimenticias y con materiales de desinfección, todo ello costeado con los fondos procedentes de emolumentos sanitarios, ó con recursos que se asignen en presupuestos generales ó locales.

En donde la recaudación ó las subvenciones de la Diputación, del Ayuntamiento ó de particulares lo hagan posible, estos laboratorios se ampliarán á los análisis de estudios bacteriológicos.

Art. 22. También organizará la Comisión permanente, y sostendrá, con ó sin subvención de la Diputación provincial ó del Municipio, un Instituto de vacunación capaz para las necesidades de los pueblos de la provincia.

Art. 23. Las Juntas provinciales se reunirán cuantas veces lo estimen conveniente el Gobernador ó la Comisión permanente. Esta podrá llamar á su seno al Vocal ó Vocales que estime oportuno en cada caso, ó á personas extrañas á la Junta cuya opinión y pericia quisiere consultar. Estas últimas no tendrán voto en las deliberaciones.

Art. 24. Cada Junta provincial nombrará una Comisión especial de su seno, compuesta, de un Médico, un Farmacéutico y un Letrado, que informará en los expedientes de los Facultativos titulares después de oída la correspondiente Junta de gobierno y protectorado del Cuerpo.

Art. 25. La Junta provincial propondrá la designación de las Comisiones inspectoras extraordinarias en el interior de la provincia, comunicando al Inspector general de Sanidad interior el motivo que la justifique y la fecha en que comience y termine su cometido. Cuando estas Comisiones hayan de durar más de cinco días, necesitan para el percibo de sus haberes aprobación del Inspector general.

—5—

dad, un Abogado y otro Consejero, designados estos dos últimos por elección del Consejo pleno, constituirán la Comisión permanente del Consejo.

Art. 6.º El Consejo se dividirá, además, en tantas Secciones y Comisiones como convenga, según su Reglamento interior, siendo precisas las siguientes:

- (a) Sanidad exterior de puertos y fronteras.
- (b) Epidemias y epizootias.
- (c) Estadística.
- (d) Vacunación é inoculaciones preventivas.
- (e) Cementerios é inhumaciones.
- (f) Aguas minerales.
- (g) Personal y profesiones sanitarias.
- (h) Legislación.

Art. 7.º La Comisión permanente informará en los expedientes que no requieran, por precepto legal ó por especial decreto, dictamen del pleno ó de alguna de las Secciones especiales.

Esta Comisión permanente llamará para deliberar á la Sección ó Comisión cuyo concurso estime oportuno en cada caso, ó á personas peritas extrañas al Consejo, quienes tendrán voz, pero no voto.

Art. 8.º El Consejo se reunirá en pleno siempre que lo exija el Presidente ó lo repute necesario la Comisión permanente sea por prescripción legal, sea por conveniencia del caso.

Art. 9.º El Consejo podrá proponer, por iniciativa de sus Vocales ó de la Comisión permanente, las reformas y medidas sanitarias que considere convenientes, previas discusión y aprobación en Consejo pleno.*

Art. 10. Los cargos de Consejeros electivos durarán seis años, siendo reelegibles las personas salientes, y haciéndose la renovación por mitades, cada tres años, del modo que dirá el Reglamento interior.

Para ser reelegible se requiere haber asistido, según certificación de la Secretaría, á la mitad de las sesiones del pleno y de las Secciones á que el Consejero perteneció mientras haya poseído el cargo.

Para la primera elección que con arreglo á este Decreto se efectúe, se designará como salientes á los Consejeros que no hayan cumplido con esta condición de asistencia, y se completará la mitad por sorteo.

En este sorteo no entrará el Vicepresidente, quedando para la segunda renovación trienal.

Art. 11. Los Consejeros de Sanidad tendrán la categoría de